



DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Concesión de una subvención directa a favor del Centro de Apoyo familiar l' Eruga – ALPIC, 2020.

Vistos los Presupuestos municipales del ejercicio 2020 donde se preveía un importe inicial de 10.000.-€ en la aplicación 231.48000, para dedicarlo a “subvención ALPIC”, a pesar de esto, debido a los gastos producidos por la COVID19 fue necesario hacer una modificación de crédito y reducir el importe a 8.000.-€.

Visto que con fecha 9 de Setiembre de 2020 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y en fecha 15 de Setiembre de 2020, informe de Intervención en el cual se acreditaba consignación suficiente en la aplicación correspondiente de los Presupuestos Municipales.

Examinada la documentación que lo acompaña y visto el informe de intervención de fiscalización previa emitido el día 10 de Setiembre de 2020,

RESUELVO :

Primero. Acceder a lo solicitado por el señor Juan Carlos Bascuñana Garcia con DNI 35113625D, el día 20 de Marzo de 2020 (NRE 2020000490) en nombre y representación de la Associació de Ludoteques Privades Infantils de Catalunya (ALPIC) con CIF G55013239, inscrita al Registro del Departamento de Justicia de los Servicios Territoriales de Girona con número 38234, por la colaboración que presta en las actividades que se realizan en el Centro de Apoyo Familiar L' Eruga de Castellfollit de la Roca, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €).

Segundo. Autorizar y disponer (fase AD) el gasto derivado de la concesión de la subvención de importe OCHO MIL EUROS (8.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 231.48000, del Presupuesto Municipal de 2020.

Tercero. Comunicar al representante de la Associació de Ludoteques Privades Infantils de Catalunya (ALPIC) con CIF G55013239 que, antes del 31 de diciembre de 2020, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Cuenta justificativa y memoria justificativa detallada del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas, su coste y los resultados obtenidos (se acompaña modelo de cuenta justificativa).



AJUNTAMENT DE CASTELLFOLLIT DE LA ROCA

- b) Si existieran otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, tendrá que incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- c) Originales de los justificantes de gastos o bien copia compulsada.
- d) Certificado o declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (se acompaña modelo de declaración responsable).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. No serán aceptados aquellos justificantes que no tengan validez jurídica, o que no permitan acreditar el cumplimiento de la prestación subvencionada.

En el supuesto de que el total de los ingresos obtenidos superen los gastos ejecutados se reducirá la ayuda concedida proporcionalmente, hasta cubrir el 100% de los gastos efectivamente realizados. En ningún caso la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castellfollit de la Roca, junto con el resto de ingresos de la actividad, podrá ser superior a su coste.

Quart. Comunicar que el pago se realizará una vez verificada la cuenta justificativa.

Quinto. Advertir que no se podrá conceder ninguna otra ayuda hasta que se haya justificado la presente subvención.

Sexto. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Sin embargo la Corporación acordará lo que estime oportuno.

Castellfollit de la Roca, en la fecha de la firma electrónica